



Resolución Directoral

Nº 077 - 2015 DE/ENAMM

Callao, 27 MAR. 2015

Vistos; el Memorandum Nº 117-F- 2015/SP de fecha del 27 de marzo del 2015, de la Sección de Personal.

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en cuanto corresponda.

Que mediante Decreto Supremo Nº 070 -DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, mediante Resolución Directoral Nº 118-2014 DE/ENAMM de fecha 30 de abril del 2014; se resuelve aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2014-2020 "Hacia el Cincuentenario" de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" -ENAMM, instrumento de gestión que tiene como Objetivo Específico; "Fortalecer la gestión de recursos humanos, tecnológicos, infraestructura y financieros" siendo la estrategia para ello; contar con recursos humanos calificados.

Que, con fecha 04 de julio del 2014 se publicó la Ley Nº 30057 - Ley de Servicio Civil; dispositivo legal que tiene como objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicio en las entidades públicas del Estado y mediante Decreto Supremo



Nº 040-2014 PCM; se aprueba su reglamento, en la cual se regula lo concerniente al subsistema: Gestión de Relaciones Humanos y Sociales; que establece entre la Organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal, debiendo precisarse que la Comunicación Interna, es un proceso mediante el cual se transmite y comparte mensajes dirigidos al servidor civil, con un contenido adecuado, que cumpla las características de integralidad y claridad; con la finalidad de generar a Unidad de visión, propósito e interés. Comprende el diagnóstico de necesidades de comunicación, la identificación de las audiencias de interés, definición del mensaje, identificación de los medios o canales de comunicación, el periodo o momento oportuno para transmitir el mensaje, la medición de la efectividad de las acciones desarrolladas y los planes de acción de mejora del proceso.

Que mediante Resolución Directoral Nº 072-2014 de fecha 28 de marzo del 2014; la entidad dispuso conformar la Comisión de Tránsito al Régimen de Servicio Civil de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; con la finalidad de dar inicio al proceso de Implementación de la Ley Servir, en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 160-2013 SERVIR/PE que aprueba los lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen de Servicio Civil.

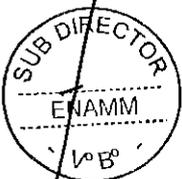
En ese sentido resulta necesario aprobar la Constitución de Comisión de Comunicación Interna con la finalidad de que estructure un Plan de Comunicación Interna, que incluya la implementación de técnicas de comunicación institucional, entre otros.

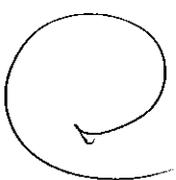
Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prevista en el inciso (j) del artículo 08º de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" aprobado mediante Decreto Supremo Nº 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Constitución de una Comisión de Comunicación Interna que estará conformada por:

- Sub Director de la entidad
- Jefe de la Oficina de Administración
- Jefe de la Oficina de Acreditación y Calidad
- Educativa.



- 
- Jefe de la Sección de Personal
 - Jefe de la Oficina Informática
 - Jefe de la Oficina de Investigación, Desarrollo e innovación.

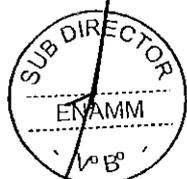
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que en un plazo de 60 días hábiles calendarios se estructure el Plan de Comunicación Interna de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" ENAMM.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Promoción Institucional, la difusión, promoción y publicación del Plan de Comunicación Interna en el portal institucional de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando Manuel VALERIANO -FERRER González
04838233



C

C